ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	004

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-013-2025

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA KODIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR"

San Martin, Cesar 20 de marzo de 2025

Señor,
HERMES ANTONIO PULIDO
c.c. No. 91.513.614 expedida en Bucaramanga, Santander.
DIR: CALLE 16 6 - 26 - El Socorro, San Martin - Cesar

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-013 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA.

Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-013-2025
OFERENTE	HERMES ANTONIO PULIDO
DIRECCION	CALLE 16 6 - 26 - El Socorro, San Martin – Cesar
TELEFONO	3157167194
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA KODIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR"
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE ($39.270.000)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldia@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista cumpla con el objeto contractual y haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Los pagos deberán soportarse con cuenta de cobro o factura, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el pago de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, lo anterior, a satisfacción del supervisor.
PLAZO	Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.08 mantenimiento de vehículos automotores
CDP	0220-1 del 20 de febrero de 2025
GARANTIAS:	D De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**: valor del amparo de calidad de todas las obligaciones

	derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REPUESTOS				
1.1	Caja de cambios Kodiak/Katerpilar	UNIDAD	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
1.2	Kit de Clutch	UNIDAD	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
1.3	Valbulina	UNIDAD	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00
1.4	Kit de poleas para carro Kodiak Modelo 2002 En adelante	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
1.5	Kit de correas para carro Kodiak Modelo 2002 En adelante	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
1.6	Bomba de agua Kodiak 3126 B2C942	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1.7	Bomba hidráulica Chevrolet Kodiak/Caterpilar	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
1.8	Quinto de hidráulico	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
1.9	Bateria 4D	UNIDAD	1	$ 1.180.000,00	$ 1.180.000,00
1.10	Radiador Kodiak/Caterpilar Trompa alta 80X65	UNIDAD	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
1.11	Kit de rodamientos y arandelas de ajustes de transmisión	UNIDAD	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
1.12	Culatin del compresor	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
1.13	Compresor de aire acondicionado	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1.14	Condensador A/C	UNIDAD	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1.15	Evaporador A/C	UNIDAD	1	$ 530.000,00	$ 530.000,00
1.16	Sensor vulbo de temperatura Motor caterpilar	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
2	MANO DE OBRA				
2.1	Mano de obra montaje y desmontaje de caja de cambios	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2.2	Mano de obra cambio de kit de clutch	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2.3	Mano de obra cambio de batería	GLOBAL	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
2.4	Mano de obra cambio de batería	GLOBAL	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
2.5	Servicio de alquiler de parqueadero	DIAS	180	$ 12.000,00	$ 2.160.000,00
2.6	Mantenimiento y instalación del sistema radiador	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2.7	Mantenimiento de transmisión	GLOBAL	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2.8	Mano de obra corrección de fugas de aire y mantenimiento de compresor	GLOBAL	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
2.9	Recarga de gas A/C	GLOBAL	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
2.10	Mantenimiento y instalación del sistema A/C	GLOBAL	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

2.11	Mantenimiento del sistema hidráulico de volteo	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
2.12	Mantenimiento del sistema tomafuerza	GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
2.13	Mantenimiento y reparación de arnés eléctrico	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
				TOTAL	**$ 39.270.000,00**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993

YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BARONA
REVISO: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58